

El Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes—sabed:—Que la Comision Permanente unida con el Consejo del Gobierno del Estado, acordaron conforme al artículo 86 de la Constitucion del mismo, convocar al Honorable Congreso á sesiones extraordinarias, y que su apertura sea el 21 del entrante Abril, en las que se ocupará de las materias contenidas en los artículos siguientes.

ART. ° 1. ° Decretar lo conveniente sobre el total arreglo de la Milicia Cívica, reformando el Reglamento de ella, ó adicionandolo segun parezca mas conforme á la institucion de los Cuerpos.

ART. ° 2. ° Reglamentar el reparto de las Salinas de Reynosa segun los documentos que hallan mandado las Autoridades de los Pueblos agraciados.

ART. ° 3. ° Determinar lo que juzgue a proposito con respecto á los Indígenas de las Misiones arrendadas, y reglamentar las bases de la contrata de arrendamientos con el Gobierno.

ART. ° 4. ° Aprovar las cuentas de la Tesorería del Estado, que estén revisadas y glozadas por las Comisiones nombradas en las primera y segunda sesiones ordinarias conforme al artículo 231 de la Constitucion del Estado.

ART. ° 5. ° Revisacion del Arancel Eclesiástico sobre las observaciones que le ha hecho el Señor Gobernador de la Mitra.

ART. ° 6. ° Decretar y resolver sobre los asuntos que halla pendientes en poder de las Comisiones siempre que á juicio del Congreso se concideren urgentes.

ART. ° 7. ° Tratar y resolver sobre los asuntos de lo interior del Congreso que el mismo declare necesarios.

ART. ° 8. ° Ocuparse tambien de todos los asuntos de Hacienda pública que sean notoriamente precisos, y resolver sobre la reforma del Reglamento de la Tesorería.

ART. ° 9. ° Dictar medidas de seguridad pública con arreglo á las actuales circunstancias.

ART. ° 10. ° Hacer propociciones sobre reforma de Cons-

titucion.

Ciudad-Victoria Marzo 27 de 1829. 6.º de la instalacion
del Congreso de este Estado. = *Joaquin Martinez*, Diputado
Secretario Suplente. = *Juan Carreño*, Vocal Secretario.

Y con objeto de que lo acordado tenga su puntual cum-
plimiento mando se imprima, publique, y circule.

Dado en Ciudad-Victoria á 28. de Marzo de 1829. 6.º
de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez

Por ausencia del Srío.

Apolinar Garcia

